

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



DECRETO EXENTO N° 1934

ANGOL, 27 ABR. 2017

VISTOS:

A.- El convenio Mandato, de fecha 26 de diciembre 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol, representado por su Alcalde, don Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don Miguel Hernández Saffirio, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento Cuartel Central de Bomberos Angol” (Equipamiento y Equipos) código BIP N° 30101955-0.

B.- Resolución Exenta N° 3828 de fecha 28 de diciembre 2016, que aprueba Convenio Mandato Proyecto “Mejoramiento Cuartel Central de Bomberos Angol” (Equipamiento y Equipos) código BIP N° 30101955-0, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

C.- Decreto Exento N° 188 de fecha 25 de enero del año 2017 que aprueba el Convenio Mandato del Proyecto “Mejoramiento Cuartel Central de Bomberos Angol” (Equipamiento y Equipos) código BIP N° 30101955-0, suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- El Decreto Exento N° 649 de fecha 21 de marzo del año 2017 que aprueba las Bases Administrativas Generales, para de la propuesta **“ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO CUARTEL CENTRAL BOMBEROS-ANGOL”**.

E.- El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la línea Equipamiento al oferente COMPAÑIAS REUNIDAS CHILE CORREDORES DE ADQUISICIÓN PAULINA CARRASCO. En la línea Equipos al oferente SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, para de la propuesta **“ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO CUARTEL CENTRAL BOMBEROS-ANGOL”**.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

G.- La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO CUARTEL CENTRAL BOMBEROS-ANGOL**”, ID: **2743-19-LE17** en la línea **Equipamiento** al oferente **COMPAÑIAS REUNIDAS CHILE CORREDORES DE ADQUISICIÓN PAULINA CARRASCO**, por un monto de \$ 19.040.000.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 1 día.

2.- Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO CUARTEL CENTRAL BOMBEROS-ANGOL**”, ID: **2743-19-LE17** en la línea **Equipos** al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, por un monto de \$ 7.224.252.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 5 días.

3.- Establecese que los contratos se regirán por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por entrega de los productos e informe del inspector técnico del proyecto, designado para tal efecto.

4.- Los oferentes **COMPAÑIAS REUNIDAS CHILE CORREDORES DE ADQUISICIÓN PAULINA CARRASCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, deberán constituir un Documento de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico de la Adquisición para la supervisión y ejecución de la propuesta publica, a un funcionario del Departamento de Administración y Finanzas, nombrado por el Jefe del Departamento.



NEILSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/ORR/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL